

C.E.

Nº 316511

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 ABR. 2026

VISTO: la invitación cursada por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Víctor Verdún, para la realización de una reunión bilateral a celebrarse el día 04 de mayo de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que reviste esta instancia, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi; -----

II) que por razones de itinerario, la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá desde la ciudad de Montevideo el día 03 de mayo de 2026, arribando a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día y emprendiendo su regreso a la República el día 04 de mayo de 2026, arribando a la ciudad de Montevideo el mismo día; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte); -----

IV) que existiendo un pasaje abierto a nombre de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, se procedió a hacer uso del mismo por el trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo, entendiéndose pertinente abonar la diferencia de U\$S 170,00 (dólares estadounidenses ciento setenta); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1º de la Resolución

del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

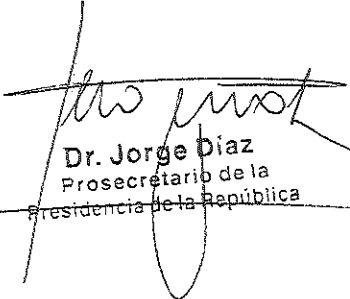
1°- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 03 de mayo de 2026 y 04 de mayo de 2026, a efectos de participar de una reunión bilateral con el señor Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Víctor Verdún. -----

2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por 2 (dos) días, desde el 03 de mayo de 2026 al 04 de mayo de 2026, por un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 170,00 (dólares estadounidenses ciento setenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República